



Firmado digitalmente por:
ROJAS JARAMILLO Blanca
FAU 20131379944 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 20/07/2021 21:58:15-0500



Resolución Ministerial

Nº 706-2021-MTC/01

Lima, 20 JUL. 2021

VISTO: El Informe Nº 0130-2021-MTC/10 de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 011-2021-EF/51.01 la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas aprueba la Directiva Nº 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", cuyo objetivo es establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en cumplimiento del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y de la Resolución Directoral Nº 010-2021-EF/51.01;

Que, los lineamientos señalados son parte del proceso de implementación gradual de las NICSP, que tienen como finalidad brindar mayor transparencia a la rendición de cuentas de las Entidades, respecto de la gestión de los recursos públicos; así como, contribuir a la toma de decisiones por los usuarios de la información financiera;

Que, el proceso de implementación gradual inicia con la etapa de preparación, en que se contempla la depuración y sinceramiento contable, que permita determinar la existencia y/o sincerar los saldos de activos y pasivos de las Entidades;

Que, en relación a ello con Resolución Ministerial Nº 698-2021-MTC/01, se declara el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable del Pliego 10: Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, al respecto, el numeral 5.3 de la Directiva antes citada, señala que el Titular de la Entidad, luego de declarar el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable, debe designar a la Comisión de Depuración y Sinceramiento mediante resolución, indicando el objeto, funciones, presidente e integrantes, y su duración mientras se lleve a cabo el proceso;

Que, asimismo el numeral 5.4 de la citada Directiva establece que la Comisión de Depuración y Sinceramiento se establece a través de la conformación de una Comisión Única o de una Comisión Central a nivel de la Entidad, cuando esta sea una entidad individual o una entidad consolidadora, respectivamente; en el caso de las entidades consolidadoras, el Titular de la Entidad designa, a recomendación del jefe o responsable de la unidad ejecutora, Comisiones Funcionales para la depuración y sinceramiento contable por cada unidad



Firmado digitalmente por:
ROJAS JARAVILLO Blanca
FAU 20131379944 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/07/2021 21:58:26-0500

ejecutora, las cuales estarán bajo la supervisión de la Comisión Central. Las comisiones deben designarse mediante resolución con los criterios mencionados en el numeral 5.3 de la Directiva;

Que, en virtud a lo antes señalado, la Oficina General de Administración mediante el Informe N° 0130-2021-MTC/10 e Informes Nros. 0159 y 0165-2021-MTC/10.08 de la Oficina de Finanzas, propone la conformación de la citada Comisión;

Que, en ese sentido, resulta necesario expedir el presente acto resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 que aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos"; y el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación y designación

Aprobar la Comisión de Depuración y Sinceramiento del Pliego 10: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la cual estará integrada conforme a lo siguiente:

COMISIÓN CENTRAL

Director/a de la Oficina General de Administración	Presidente
Director/a de la Oficina de Finanzas	Integrante
Director/a de la Oficina de Cobranza y Ejecución Coactiva	Integrante
Órgano de Control Institucional	Veedor

COMISIONES FUNCIONALES

U.E. ADMINISTRACION GENERAL

Director/a de la Oficina de Finanzas	Presidente
Director/a de la Oficina de Patrimonio	Integrante
Responsable de Contabilidad	Integrante
Asesor/a Legal	Integrante
Órgano de Control Institucional	Veedor

U.E. PROVIAS NACIONAL

Jefe/a de la Oficina de Administración	Presidente
Director/a de la Dirección de Obras	Integrante
Director/a de la Dirección de Puentes	Integrante
Director/a de la Dirección de Gestión Vial	Integrante



Firmado digitalmente por:
ROJAS JARAMILLO Blanca
FAU 20131379944 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/07/2021 21:58:38-0500



Resolución Ministerial

Director/a de la Dirección de Derecho de Vía	Integrante
Director/a de la Dirección de Estudios	Integrante
Jefe/a de la Oficina de Contabilidad y Finanzas	Integrante
Jefe/a de Logística	Integrante
Jefe/a de Tesorería	Integrante
Órgano de Control Institucional	Veedor

U.E. PROVIAS DESCENTRALIZADO

Jefe/a de la Oficina de Administración	Presidente
Gerente/a de la Gerencia de Obras	Integrante
Gerente/a de la Gerencia de Estudios	Integrante
Coordinador/a de Abastecimiento y Control Patrimonial	Integrante
Responsable del área funcional de Tesorería	Integrante
Responsable del área funcional de Contabilidad y Finanzas	Integrante

U.E. LEGADO JUEGOS PANAMERICANOS

Responsable de la Unidad de Tesorería y Contabilidad	Presidente
Responsable de Contabilidad	Integrante
Responsable de Patrimonio	Integrante
Responsable de Tesorería	Integrante

U.E. PRONATEL

Responsable de Contabilidad	Presidente
Coordinador/a Responsable de Finanzas	Integrante
Coordinador/a Responsable de Abastecimiento	Integrante
Órgano de Control Institucional	Veedor

Artículo 2.- Objeto de la Comisión de Depuración y Sinceramiento

La Comisión de Depuración y Sinceramiento del Pliego 10: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, tiene por objeto llevar a cabo las actividades orientadas a determinar y excluir de los Estados Financieros todo valor contable que no satisfaga la definición y los criterios de su reconocimiento, desarrollando las etapas de: Identificación de saldos, levantamiento de datos, estudio y evaluación, toma de decisiones y conservación de la documentación soporte del proceso de depuración y sinceramiento contable.

Artículo 3.- Funciones de la Comisión de Depuración y Sinceramiento

Disponer que son funciones de la Comisión de Depuración y Sinceramiento del Pliego 10: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, conformada por una Comisión Central y Comisiones Funcionales, las siguientes:



Funciones de la Comisión Central

- a) Realizar el seguimiento y monitoreo a los avances de los planes de depuración y sinceramiento contable de las Comisiones Funcionales.
- b) Consolidar los resultados de los avances para la presentación y aprobación del Titular de la Entidad, en las formas y plazos establecidos según las Normas de Depuración y Sinceramiento.
- c) Presentar los resultados de los avances de la depuración y sinceramiento contable a la DGCP, a cargo del Presidente de la Comisión Central.

Funciones de las Comisiones Funcionales

- a) Disponer de las acciones para la identificación de las cuentas contables objeto de depuración y sinceramiento contable.
- b) Elaborar el PDS, en base a las cuentas contables previamente identificadas.
- c) Solicitar a las áreas relacionadas de la Entidad, la información necesaria para llevar a cabo el proceso de depuración y sinceramiento contable.
- d) Gestionar la búsqueda exhaustiva de evidencia documental interna y externa, que le permita sustentar el estado de cada cuenta contable que es objeto de depuración y sinceramiento, seleccionando aquella evidencia, sea física o electrónica, que sustente la naturaleza del registro contable y que se incluya en el expediente de depuración y sinceramiento contable.
- e) Aplicar procedimientos que permitan la reconstrucción de saldos, utilizando mecanismos como la comprobación por circularizaciones o similares, en los casos en que no se disponga de evidencia de los saldos contables.
- f) Proponer la ejecución de procedimientos administrativos y contables, a partir del estudio y evaluación de la información acopiada, orientados a la depuración y sinceramiento contable.
- g) Adoptar los acuerdos por mayoría simple con fines de la depuración y sinceramiento contable, los que deben quedar establecidos en las respectivas actas de reunión.
- h) Documentar las actividades y resultados del proceso de depuración y sinceramiento contable, como sustento del registro y demostración del efecto en los estados financieros.
- i) Reportar los avances del plan de depuración y sinceramiento de los saldos contables a la Comisión Central, cuando se trate de las Comisiones Funcionales
- j) Presentar los resultados de los avances de la depuración y sinceramiento contable a la DGCP, a cargo del presidente, cuando se trate de las Comisiones Únicas.
- k) Otras funciones establecidas en las Normas de Depuración y Sinceramiento.

Artículo 4.- Plazo

Disponer que la Comisión de Depuración y Sinceramiento del Pliego 10: Ministerio de Transportes y Comunicaciones tiene vigencia mientras se lleve a cabo el proceso de Depuración y Sinceramiento Contable, según los plazos que establezca la Dirección General de Contabilidad Pública.



Firmado digitalmente por:
ROJAS JARAMILLO Blanca
FAU 20131379944 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/07/2021 21:59:06-0500



Resolución Ministerial

Artículo 5.- Notificación

Notificar la presente Resolución Ministerial a la Oficina General de Administración, la Secretaría General, la Oficina de Finanzas de la Unidad Ejecutora 001 Administración General, así como a las Unidades Ejecutoras: 007 Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, 010 Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, 013 Proyecto especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019 y 014 Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 6.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc).

Regístrese y comuníquese.

EDUARDO GONZÁLEZ CHÁVEZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

